



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Q., doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Demanda:	Ejecutivo Hipotecario
Demandante:	Banco Davivienda S.A.
Demandado:	Javier Osorio Jaramillo
Radicado:	630013103002-2023-00257-00
Asunto:	Embargo de Remanentes

1. Atendiendo la solicitud del apoderado de la parte demandante (doc. 040), de conformidad con el artículo 466 del Código General del Proceso, se ordena el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y de los remanentes del producto de los embargados dentro del proceso de jurisdicción coactiva que cursa en la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales Dian, dentro del expediente 202302729, en cuanto a la Nota devolutiva visible a doc. 028, en donde no se inscribió la medida comunicada por nosotros respecto del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria nro. 280-230028 propiedad del común demandado dentro del presente asunto.

Remítase la comunicación correspondiente tanto Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales Dian, como al apoderado de la parte ejecutante, a los correos electrónicos: corresp_entrada_armenia@dian.gov.co y brayam.bejarano@cobranzasbeta.com.co

De otra parte, se ordena oficiar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales Dian, a fin de que se sirvan informar a este despacho judicial en qué estado se encuentra el proceso de cobro coactivo con radicado 202302729.

Remítase la comunicación correspondiente tanto Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales Dian, como al apoderado de la parte ejecutante, a los correos electrónicos: corresp_entrada_armenia@dian.gov.co y brayam.bejarano@cobranzasbeta.com.co

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

cmgc.

Firmado Por:
Hilian Edison Ovalle Celis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed3a19b1aa3a5adf193ae104cd08829e0ca5ca33e949911a843ce3471a600708**

Documento generado en 12/03/2024 08:26:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>